

Bases Legales Promoción
"TLC SUMMER 2026 QUESITO DORADO"

PRIMERA. ORGANIZADOR

La empresa GRUPO FROMAGERIES BEL ESPAÑA S.L.U., en adelante "GRUPO BEL" o "Compañía Organizadora", con domicilio social en Avenida del Partenón, 4, 28042 Madrid y con CIF B28145381, va a llevar a cabo un concurso denominado "**TLC SUMMER 2026 QUESITO DORADO**" con la finalidad de promocionar los productos pertenecientes a la marca La Vaca que Ríe.

La gestión operativa y técnica de la Promoción es llevada a cabo por NEWLINK CONSULTING AND COMMUNICATIONS SPAIN, S.A., con NIF A-81867202 y domicilio social en calle Padilla 80, 28006 Madrid (en adelante, "Newlink"), en calidad de agencia ejecutora, actuando por cuenta y bajo la dirección y supervisión del Organizador.

Para cualquier consulta o comunicación relativa a la Promoción, el Organizador pone a disposición de los participantes la dirección de correo electrónico **soporte@elveranoquerie.lavacaquerie.es**

SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD

La presente Promoción (en adelante, la "Promoción") tiene por objeto incentivar la compra de los Productos Participantes de "La Vaca Que Ríe" definidos en la Base Cuarta, ofreciendo a los compradores la posibilidad de obtener el Premio Principal —**un viaje para dos (2) personas**— mediante el hallazgo de un quesito de color dorado oculto en determinadas unidades del Producto Participante (en adelante, "Quesito Dorado").

TERCERA. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

3.1 Ámbito territorial: La Promoción será de ámbito nacional.

3.2 Ámbito temporal: La Promoción estará activa desde el 15 de junio de 2026 hasta el 30 de agosto de 2026, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional"). Solo se aceptarán participaciones registradas dentro de dicho período.

CUARTA. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Participan en la Promoción los siguientes productos (en adelante, los "**Productos Participantes**"), identificados mediante el distintivo promocional visible en el envase exterior:

Producto	Formato
La Vaca que Ríe Original	Pack de 8 unidades
La Vaca que Ríe Original	Pack de 16 unidades
La Vaca que Ríe Original	Pack de 24 unidades
La Vaca que Ríe Light	Pack de 16 unidades

Solo serán válidos para participar los Productos Participantes adquiridos dentro del Período Promocional que porten la señalización promocional correspondiente. El Organizador no asume responsabilidad alguna respecto de unidades adquiridas fuera del Período Promocional o que no porten dicha identificación.

QUINTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5.1 Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la participación:

- Residencia habitual en territorio español.
- Mayoría de edad (18 años cumplidos), requisito imprescindible tanto para participar en la mecánica de Quesito Dorado como para ser titular y disfrutar del Premio Principal.
- Disponibilidad para disfrutar del Premio Principal en las fechas establecidas (2, 3 y 4 de octubre de 2026), en caso de resultar ganadores.

5.2 Exclusiones. Quedan expresamente excluidos de la participación:

- (a) Los empleados, colaboradores y familiares directos (hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad) del Organizador, así como los de las agencias y empresas que intervengan en el diseño, producción, distribución y gestión de la Promoción.
- (b) Las personas jurídicas.
- (c) Las personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de personas jurídicas.

5.3 Limitaciones. Un mismo participante no podrá ser beneficiario de más de un (1) Premio Principal durante el Período Promocional.

SEXTA. MECÁNICA — PREMIO PRINCIPAL (QUESITO DORADO)

6.1 El Organizador ha introducido, de forma aleatoria en la cadena de fabricación, un total de cinco (5) Quesitos de color dorado ("Quesito Dorado") en el interior de los Productos Participantes. Cada Quesito Dorado identifica al potencial ganador de un Premio Principal descrito en la Base Séptima.

6.2 El consumidor que encuentre un Quesito Dorado en el interior de su producto deberá:

- (a) Conservar íntegro el Quesito Dorado hallado.
- (b) Conservar el envase exterior del Producto Participante.
- (c) Conservar el ticket de compra.
- (d) Localizar y leer la pieza de comunicación incluida en el interior del pack (en adelante, "**Pieza Interior**"), en la que figuran la dirección de correo electrónico habilitada para la reclamación y las instrucciones detalladas para obtener el Premio Principal.
- (e) Comunicar el hallazgo al Organizador **antes del 30 de agosto de 2026 a las 23:59 horas (hora peninsular española)**, mediante correo electrónico a la dirección de contacto indicada en la Pieza Interior.

6.3 El correo electrónico de reclamación deberá incluir obligatoriamente:

- Nombre completo y número de DNI/NIE del reclamante.
- Número de teléfono móvil de contacto.
- Dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.
- Evidencia audiovisual (vídeo y/o fotografías) en la que se aprecie con claridad: (i) el Quesito Dorado hallado en su estado original; (ii) la Pieza Interior del pack correspondiente, con la información impresa visible y legible; (iii) el ticket de compra.

6.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, cuando la comunicación inicial del reclamante no incluya la totalidad de la documentación exigida en el apartado 6.3, el Organizador podrá, a su exclusiva discreción, dirigirse al reclamante para solicitarle la aportación de la documentación pendiente. En tal caso, el reclamante dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del requerimiento para remitir la documentación completa a la dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto.

El cómputo del plazo de verificación previsto en el apartado 8.1 comenzará, en estos casos, únicamente a partir de la recepción íntegra y correcta de toda la documentación requerida por parte del Organizador, no desde la comunicación inicial del reclamante.

La no aportación de la documentación requerida dentro del plazo indicado implicará la automática invalidación de la reclamación, sin que el reclamante tenga derecho a premio ni a reclamación alguna.

6.5 Las reclamaciones recibidas fuera del plazo establecido en el apartado 6.2.(e), o que no vayan acompañadas de la totalidad de la documentación exigida en el apartado 6.3 —incluso tras el requerimiento adicional previsto en el apartado 6.4—, serán automáticamente invalidadas, sin que el reclamante tenga derecho a reclamación ni a premio alguno.

6.6 La verificación de la autenticidad del Quesito Dorado y de la Pieza Interior corresponde en exclusiva al Organizador, quien podrá requerir al reclamante la remisión física de ambos elementos como condición previa e ineludible a la entrega del Premio Principal. Los gastos de envío de esta documentación física correrán a cargo del reclamante.

SÉPTIMA. PREMIOS

7.1 Premio Principal — Viaje (asociado al Quesito Dorado)

El Organizador pone a disposición de cada uno de los cinco (5) ganadores del Premio Principal un viaje para dos (2) personas, con las siguientes condiciones:

Destino	Cadaqués
Establecimiento	Villa Salvador
Categoría establecimiento	Cuatro Estrellas SUP
Régimen	Pensión Completa

Fechas de disfrute	2, 3 y 4 de octubre de 2026 (3 días / 2 noches)
Experiencias incluidas	Paseo en barco x 1 hora / Actividad de Wellness
Tren/transporte*	Salida desde Madrid destino Figueres, Transfer Estación de Figueres - Villa Salvador / Transfer Villa Salvador - Estación de Figueres / Vuelta Figueres - Madrid
Valor estimado del premio	885 €
Número de premios disponibles	5

*La Marca se reserva el derecho a modificar este aspecto por optimización logística.

El Premio Principal constituye una experiencia colectiva y compartida entre los cinco (5) ganadores del Quesito Dorado y sus respectivos acompañantes. El viaje está concebido como un itinerario de actividades grupal, diseñado y programado para su disfrute conjunto por la totalidad de los ganadores y sus acompañantes. En consecuencia, el itinerario de actividades no podrá realizarse de forma independiente, individualizada ni en fechas distintas a las establecidas en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el alojamiento se realizará en habitaciones individuales por pareja ganadora —esto es, una habitación por cada ganador y su acompañante—, garantizándose la privacidad de cada pareja durante el alojamiento. Las habitaciones no serán compartidas entre distintos ganadores ni entre ganadores y sus acompañantes de forma cruzada.

El número mínimo de Quesitos Dorados hallados y reclamados válidamente que permitirá la celebración del viaje grupal es de dos (2), conforme a lo previsto en el apartado 9.1.(a). En caso de que el número de ganadores confirmados sea inferior al previsto, el Organizador podrá adaptar el formato del viaje a las circunstancias resultantes, de conformidad con lo establecido en la Base Novena.

Las condiciones definitivas del viaje (destino, establecimiento, transporte y experiencias incluidas) serán comunicadas al ganador en el momento de la Notificación de Premio y quedarán reflejadas en el documento de aceptación suscrito por ambas partes.

El Premio Principal incluye únicamente los conceptos expresamente detallados en las presentes Bases. Quedarán excluidos y serán de cuenta exclusiva del ganador: traslados desde y hasta el domicilio o aeropuerto de origen, equipaje facturado, seguros de viaje, consumos de carácter personal, propinas, visados en su caso, y cualquier otro gasto o servicio no mencionado explícitamente.

7.2 Los premios son personales e intransferibles, no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación ni canje por su equivalente en metálico, y no incluyen ningún concepto que no haya sido expresamente detallado en las presentes Bases.

7.3 El Organizador se reserva el derecho de sustituir cualquier premio por otro de igual o superior valor si, por causas ajenas a su voluntad, el premio inicialmente previsto no pudiera ser entregado en las condiciones pactadas.

OCTAVA. VALIDACIÓN, NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE GANADORES

8.1 Una vez recibida la reclamación conforme a lo establecido en la Base Sexta —y, en su caso, la documentación completa requerida al amparo del apartado 6.4—, el Organizador procederá a verificar su validez en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción íntegra de la documentación requerida.

8.2 Si la reclamación es validada positivamente, el Organizador contactará al reclamante mediante correo electrónico en la dirección facilitada por este, notificándole su condición de ganador del Premio Principal (en adelante, la "Notificación de Premio").

8.3 El ganador notificado dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la Notificación de Premio para confirmar formalmente su aceptación del Premio Principal. Dicha aceptación deberá realizarse mediante correo electrónico de respuesta, acompañado de:

- (a) Copia del DNI/NIE en vigor del ganador.
- (b) Nombre completo y número de DNI/NIE del acompañante (que deberá ser mayor de 18 años).
- (c) Remisión física, si así lo requiere el Organizador, del Quesito Dorado original y de la Pieza Interior, en las condiciones que se indiquen en la Notificación de Premio.

8.4 La no respuesta en el plazo indicado, la imposibilidad de contactar al ganador en la dirección facilitada, o la no superación de los controles de validación previstos en las presentes Bases implicará la pérdida del derecho al Premio Principal, quedando el premio desierto sin que el Organizador quede obligado a otorgarlo a ningún otro participante ni a realizar sorteo sustitutorio alguno.

NOVENA. PREMIOS NO RECLAMADOS, NO ENCONTRADOS O NO DISFRUTADOS

9.1 Quesitos Dorados no hallados.

- (a) Si se encontraran o comunicaran al Organizador dentro de los plazos establecidos dos (2) o más Quesitos Dorados, el Premio Principal se concederá a cada uno de los ganadores que hayan cumplido los requisitos establecidos. Los Premios Principales correspondientes a los Quesitos Dorados no encontrados o no comunicados en plazo quedarán desiertos, sin obligación del Organizador de celebrar sorteo alternativo ni de compensar a los participantes.
- (b) Si únicamente se hubiera encontrado o comunicado al Organizador dentro de los plazos establecidos un (1) Quesito Dorado, el Organizador ofrecerá al ganador una alternativa de características equivalentes, sin que en ningún caso pueda reclamarse compensación económica superior al valor declarado del Premio Principal.
- (c) Si no se hubiera encontrado o comunicado al Organizador dentro de los plazos establecidos ningún (0) Quesito Dorado, todos los Premios Principales quedarán

desiertos. El Organizador no tendrá obligación de celebrar ningún sorteo alternativo, de otorgar los premios a ningún otro consumidor ni de compensar de ninguna forma a los participantes.

9.2 Premios no reclamados o no aceptados. Si el ganador de un Premio Principal no contacta al Organizador antes del 30 de agosto de 2026 a las 23:59 horas, no acepta el premio dentro del plazo establecido en el apartado 8.3, no aporta la documentación requerida o no supera los controles de validación, el premio quedará automáticamente desierto, sin derecho a reclamación ni indemnización de ningún tipo, y sin que sea necesario realizar sorteo o asignación sustitutoria.

9.3 Imposibilidad sobrevenida de disfrute del viaje.

- (a) Si el ganador, habiendo aceptado formalmente el Premio Principal, no pudiera disfrutar del viaje en las fechas establecidas (2, 3 y 4 de octubre de 2026) por causas imputables al propio ganador (incompatibilidades personales, laborales, sanitarias u otras), perderá el derecho al premio sin derecho a indemnización, compensación ni sustitución de fechas, salvo que el Organizador, a su exclusiva discreción, ofrezca una alternativa.
- (b) Si la imposibilidad de disfrute fuera imputable al Organizador o a sus proveedores, el Organizador realizará los esfuerzos razonables para ofrecer al ganador una alternativa de características equivalentes, sin que en ningún caso pueda reclamarse compensación económica superior al valor declarado del Premio Principal.

DÉCIMA. ENTREGA DEL PREMIO

10.1 Premio Principal (viaje). La entrega y gestión logística del Premio Principal se realizará por el Organizador o por el proveedor de servicios turísticos designado por este (en adelante, el "Operador Turístico"), quien contactará directamente al ganador, una vez formalizada la aceptación, para coordinar los detalles del viaje: emisión de billetes, confirmación de alojamiento, traslados incluidos y actividades o experiencias pactadas.

10.2 El Organizador no será responsable de las actuaciones, errores u omisiones del Operador Turístico una vez que la gestión del viaje haya sido trasladada a este.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN FISCAL

11.1 Los premios obtenidos en esta Promoción tienen la consideración de ganancia patrimonial para el ganador a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), conforme a los artículos 33 y siguientes de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF.

11.2 Retención / ingreso a cuenta. Para los premios de valor de mercado superior a 300 euros, el Organizador está obligado a practicar retención o ingreso a cuenta al tipo legalmente vigente (actualmente el 19%), de conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del IRPF y el artículo 75 del Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo). Los premios de valor igual o inferior a 300 euros no están sujetos a retención, sin perjuicio de la obligación de declaración por el perceptor.

11.3 Premios en especie. Dado que el Premio Principal es en especie (no dinerario), el Organizador realizará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el valor de mercado del premio.

11.4 El ganador será responsable de declarar el premio obtenido en su correspondiente declaración anual del IRPF y de cumplir cualquier otra obligación tributaria que le resulte de aplicación en función de su situación personal.

DUODÉCIMA. DESCALIFICACIÓN Y FRAUDE

12.1 El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que, a su razonable criterio:

- (a) Proporcione datos personales falsos, erróneos, incompletos o pertenecientes a terceros.
- (b) Altere, falsifique, reproduzca, manipule o distribuya los Quesitos Dorados o las Piezas Interiores.
- (c) Intente participar más veces de las permitidas, utilizando identidades múltiples o por cualquier otro medio.
- (d) Incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases.
- (e) Actúe de manera contraria a la buena fe o al espíritu de la Promoción.

12.2 La descalificación implicará la pérdida automática e inmediata del derecho a cualquier premio, con independencia del estado del proceso de validación o entrega, sin perjuicio de las acciones legales —civiles y/o penales— que el Organizador pueda ejercitar frente al participante infractor por los daños y perjuicios causados.

12.3 El Organizador se reserva el derecho de revocar cualquier premio ya comunicado si, con posterioridad a la Notificación de Premio, se detectaran indicios de fraude, falsificación o incumplimiento de las presentes Bases.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

13.1 Responsable del tratamiento.

GRUPO FROMAGERIES BEL ESPAÑA S.L.U., en adelante "GRUPO BEL", con CIF B28145381, domicilio social en Avenida del Partenón, 4, 28042 Madrid. Correo de contacto para ejercicio de derechos: SP-datareferent@groupe-bel.com.

13.2 Finalidades del tratamiento y base jurídica.

Finalidad	Base jurídica (RGPD)
Gestión de la participación en la Promoción y entrega de premios	Art. 6.1.b) — Ejecución de la relación contractual derivada de la participación
Cumplimiento de obligaciones legales (retención fiscal, conservación de documentación contable y mercantil)	Art. 6.1.c) — Cumplimiento de obligación legal

Comunicaciones comerciales sobre productos del Organizador	Art. 6.1.a) — Consentimiento expreso del interesado (solo si prestado voluntariamente en el formulario de participación)
Prevención del fraude y verificación de la validez de la participación	Art. 6.1.f) — Interés legítimo del Organizador

13.3 Plazo de conservación. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de la Promoción y, en todo caso, durante los plazos legalmente exigidos: cinco (5) años para obligaciones fiscales (Ley General Tributaria) y tres (3) años para obligaciones en materia de protección al consumidor, computados desde la finalización del Período Promocional o desde la entrega del premio, según corresponda.

13.4 Destinatarios. Los datos personales de los ganadores podrán ser comunicados a:

- El Operador Turístico y demás proveedores logísticos implicados en la entrega de premios, en la medida necesaria para la gestión del Premio Principal.
- La Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando así lo exija la normativa fiscal vigente.

13.5 Derechos de los interesados. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante solicitud escrita dirigida a SP-datareferent@groupe-bel.com adjuntando copia de su DNI/NIE. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento de sus datos vulnera la normativa aplicable.

13.6 Imagen y testimonio. La participación en la Promoción no conlleva, por sí sola, la cesión de derechos de imagen del participante.

El ganador autoriza expresamente a Newlink y a BEL para captar, reproducir y utilizar su nombre, apellidos, pseudónimo e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la Promoción, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio obtenido. Las imágenes, vídeos, fotografías, elaboraciones creativas y grabaciones y, en general, cualesquiera modalidades visuales o audiovisuales, con independencia del soporte o medio de comunicación en el que se materialicen o se difundan (en adelante, los "Materiales") realizados u obtenidos en el marco de la Promoción pasarán a ser propiedad de Newlink y de BEL y se entenderá que, en virtud del premio recibido y/o disfrutado, el ganador cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre dichos Materiales a Newlink y BEL.

Newlink y BEL podrán disponer de los Materiales y aportar cualquier adaptación, modificación, variación o transformación siempre que ello no implique modificación de los datos personales del ganador contenidos en los Materiales.

Todo ello sin limitación de ámbito geográfico o temporal.

DECIMOCUARTA. RESPONSABILIDAD Y EXENCIÓN DEL ORGANIZADOR

14.1 El Organizador no será responsable de:

- (a) Fallos técnicos, interrupciones o errores imputables a terceros o a causas ajenas al Organizador.
- (b) Daños personales, materiales o de cualquier otra naturaleza derivados del uso o disfrute de los premios por parte del ganador.
- (c) Variaciones en el valor de mercado de los premios producidas entre la publicación de las Bases y la entrega efectiva de los premios.
- (d) La imposibilidad del ganador de disfrutar del Premio Principal por causa imputable al propio ganador.
- (e) Los actos u omisiones del Operador Turístico o de cualquier proveedor involucrado en la gestión o entrega de los premios, una vez trasladada a estos la gestión correspondiente.

DECIMOQUINTA. FUERZA MAYOR Y MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

15.1 Fuerza mayor. El Organizador quedará exento de toda responsabilidad si la Promoción no pudiera desarrollarse en los términos previstos por causas de fuerza mayor, caso fortuito, disposición legal o administrativa sobrevenida, actos de terceros, pandemias, catástrofes naturales u otras circunstancias imprevisibles e inevitables ajenas a su voluntad. En tales supuestos, el Organizador comunicará la situación a través de sus canales oficiales con la mayor brevedad posible.

15.2 Modificación. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, ampliar o reducir el Período Promocional, o alterar las condiciones de los premios, siempre que concurra causa justificada y sin que ello genere derecho a indemnización para los participantes. Cualquier modificación será comunicada públicamente a través de [canal oficial / URL] con la máxima antelación razonable.

15.3 Cancelación. El Organizador podrá cancelar la Promoción en cualquier momento antes de su inicio o durante su desarrollo si concurren causas que lo justifiquen, sin que los participantes tengan derecho a reclamación alguna, salvo en los supuestos en que la cancelación sea directamente imputable a una actuación negligente del Organizador, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la legislación de protección al consumidor vigente.

DECIMOSEXTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

16.1 La participación en la Promoción implica la aceptación plena, expresa e incondicional de las presentes Bases en todos sus términos. El desconocimiento de las Bases no exime de su cumplimiento.

16.2 La presente Promoción se rige por lo expresamente dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española de aplicación.

16.3 Jurisdicción. Para cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, las partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera

corresponderles, a los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor, de conformidad con la legislación de protección al consumidor vigente.